BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 21 DE ENERO DE 1984 | Número 17

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. 203
Delegación General del Gobierno. 203
Delegación General del Gobierno. 203

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 206
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 206
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 207
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 207
Juzgado de Distrito número Cuatro de La Coruña. 207

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Santomera. 208
Ayuntamiento de Calasparra. 208
Ayuntamiento de Cartagena. 208
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 209
Ayuntamiento de Los Alcázares. 209
Ayuntamiento de Librilla. 209
Ayuntamiento de Mula. 209
Ayuntamiento de Aguilas. 210
Ayuntamiento de Aguilas. 210
Ayuntamiento de Torre Pacheco. 210
Ayuntamiento de Cehegín. 210
Ayuntamiento de Ricote. 210
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 211
Ayuntamiento de Jumilla. 211
Ayuntamiento de Cieza. 211
Ayuntamiento de Lorquí. 212
Ayuntamiento de Abarán. 212
Ayuntamiento de Abarán. 212
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 212

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6394

Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Emilio Morcillo Blanes, cuyo último domicilio conocido es calle Las Torres número 6, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 728/83, por infracción de la omisión de armas de la escopeta marca Franchi, le ha sido impuesta una multa de tres mil pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de noviembre de 1983.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 287

EDICTO

Por haberse negado doña Amalia Mármol Ruiz a recibir la comunicación dirigida a la misma por este Centro, se le da conocimiento de la misma por el presente edicto, la cual copiada textualmente dice:

«De acuerdo con la petición deducida por don José M. Pérez Ontiveros, en nombre y representación de doña Isabel Pérez Zamora, mediante escrito con registro entrada 34784, de 29 de los corrientes en este Centro, interesando se tenga en cuenta como parte en el expediente de demolición del edificio sito en Plazuela de Frutos, de La Alberca, a doña Amalia Mármol Ruiz como presunta inquilina del mismo, le significo que de conformidad con dicha petición se accede a la misma poniéndole a su disposición el referido expediente en la Sección de Autorizaciones Administrativas, durante diez días a partir de la fecha de notificación, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito».

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, significándole que el plazo concedido contará a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de enero de 1984. El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

Número 116

CIRCULAR NUM. 1/84

MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

Circular núm. 8 de la Comisión Nacional de Juego

La presente circular tiene por objeto complementar la Circular número 6, en la que se daban instrucciones para la interpretación y cumplimiento de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983.

Así como la Circular número 7 se dictó para complementar a la Circular número 6 en lo referente a las máquinas recreativas y recreativas con premio que fueran a obtener por primera vez su autorización administrativa de explotación o guía de circulación, el objeto de la presente circular es el de complementar a la Circular número 6 en lo referente al canje de los antiguos permisos de explotación por las nuevas guías de circulación, con o sin sustitución de la máquina del tipo «B» por otra nueva (apartados A), B) y D) de la Circular número 6). A tal efecto, y con el fin de coordinar y unificar la actuación de los Gobiernos Civiles al respecto, se dictan las siguientes instrucciones:

I.—CANJE DE PERMISOS POR GUIAS DE CIRCULACION.

1.—Se reiteran las instrucciones contenidas en la letra A) de la Circular número 6 y se aclara, a los efectos de alcanzar la precisa uniformidad en la actuación administrativa, que no deberá exigirse que el solicitante del canje acompañe a su solicitud boletín de instalación alguno, referido a la máquina antigua. Bastará, por consiguiente, con acompañar a la solicitud de canje la documentación a que se refiere la Disposición Transitoria Primera o la Disposición Transitoria Segunda, según los casos, de la Orden Mi-

nisterial de 7 de octubre de 1983, tal y como ya se indicó en la Instrucción Primera de la Circular número 6.

2.—Una vez expedida la guía de circulación solicitada, y simultáneamente a su diligenciación por el respectivo Gobierno Civil, —tal y como se estableció en la Instrucción Quinta de la Circular número 6— los Gobiernos Civiles respectivos requerirán de los interesados la presentación por triplicado del nuevo boletín de instalación a que se refiere el punto uno del artículo 13 de la Orden, en el que el interesado hará constar el lugar de instalación de la máquina, procediéndose por el respectivo Gobierno Civil a cumplimentar lo establecido en la Instrucción Décima de la Circular número 6.

II.—CANJE DE PERMISOS Y DE MAQUINAS.

En los casos en que se solicite el canje de los permisos de explotación por las guías de circulación, y dicha solicitud se acompañe de la petición de sustitución de la máquina tipo «B» —amparada por el antiguo permiso de explotación— por otra del mismo tipo, serán de aplicación las Instrucciones Primera a Cuarta contenidas en la letra A) de la Circular número 6, así como las Instrucciones I.1 y I.2 anteriores, debiendo observarse, además, las siguientes que complementan a la Instrucción Quinta de la Circular número 6:

1.—Constatada la legalidad y legitimidad de la documentación recibida, la Comisión Nacional del Juego procederá a expedir las correspondientes guías de circulación de las máquinas a que se refiere el artículo tercero de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983.

2.—Si el solicitante ha optado por recoger las guías de circulación directamente de la Comisión Nacional del Juego, ésta, antes de proceder a la entrega definitiva de las guías, comunicará al interesado tenerlas ya a su disposición, debiéndose seguir los siguientes pasos para su entrega:

a) La Comisión Nacional del Juego proveerá a la empresa operadora solicitante de una guía provisional que ampare la explotación de la nueva máquina durante un mes a partir de la fecha de expedición. Esta guía provisional deberá exhibirse a los fabricantes y distribuidores para retirar la nueva máquina de sus almacenes.

La guía provisional será entregada por la Comisión Nacional del Juego contra entrega por el solicitante del permiso de explotación y ficha correspondientes a la máquina antigua objeto de canje. (La ficha es la parte del permiso que está colocada en la máquina).

La guía provisional facultará para explotar válidamente la máquina que ampara exclusivamente durante el plazo indicado.

b) Sustituida la máquina vieja por la nueva, la empresa operadora deberá entregar a la entidad fabricante la máquina vieja, amparada por el permiso de explotación canjeado, a los efectos de obtener de dicha entidad fabricante el recibo acreditativo de la entrega de la máquina antigua a que se refiere el último párrafo de la Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 7 de octubre de 1983. Dicho recibo de entrega se ajustará al modelo normalizado que se acompaña a la presente Circular.

c) La empresa operadora solicitante entregará el certificado expedido por el fabricante a que se refiere el apartado anterior en la Comisión Nacional del Juego, quien sólo, en este caso, procederá a la entrega de la guía de circulación definitiva.

3.—Si el solicitante optó por recibir la documentación a través del Gobierno Civil, será éste quien procederá a requerir el cumplimiento de los trámites previstos en el apartado 2. Para ello la Comisión Nacional del Juego le proveerá tanto de las guías de circulación provisionales como de las definitivas.

4.—El Gobierno Civil respectivo diligenciará los ejemplares de la guía de circulación definitiva que le hubiera remitido la Comisión Nacional del Juego, reteniendo uno de los ejemplares y entregando los restantes al interesado, en cuanto éste haga entrega a dicho Gobierno Civil del recibo de entrega de la máquina antigua a que se refiere el punto 2 b). Simultáneamente, el respectivo Gobierno Civil requerirá del interesado el boletín de instalación a que se refiere la Instrucción Décima de la Circular número 6 y procederá en la forma que en dicha Instrucción se previene.

III.—ASPECTOS GENERALES.

1.—Habida cuenta que la transmisión de máquinas a que se refiere el artículo 9.° de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, no conlleva la extinción de la guía de circulación, el Gobierno Civil respectivo cumplirá lo dispuesto en dicho artículo 9.° sin exigir que se acredite, por no ser procedente, el pago de la tasa sobre el juego que, como queda dicho, no se devenga por razón de las indicadas transmisiones. Igual criterio será de aplicación en el caso de traslado de la máquina de una provincia a otra, caso al que se refiere el artículo 11.3 de la Orden de 7 de octubre de 1983.

2.—Las empresas operadoras podrán depositar, ante los Gobiernos Civiles respectivos, los actuales permisos de explotación no canjeados solicitando la baja temporal de las mismas por un período superior a seis meses y acreditando la retirada y depósito de las máquinas en los almacenes de la empresa.

Los Gobiernos Civiles comprobarán, cuando lo juzguen oportuno, que las máquinas continúan en depósito.

3.—Para las solicitudes de canje, siempre y cuando estén comprobadas por la propia Administración, será suficiente la legitimación notarial no requiriéndose la legalización.

4.—El canje voluntario de permisos afecta, asimismo, a las máquinas «A» y «C».

5.—Las empresas fabricantes comunicarán quincenalmente, en impreso normalizado que se acompañará como anexo, los datos correspondientes a los compradores de máquinas con destino a casinos, bingos y salones recreativos.

Murcia, 23 de diciembre de 1983.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

COMUNICACION DE VENTA DE MAQUINA

GUIA DE CIRCULACION □□□□□□□ □

FECHA DE VENTA ...../...../.....

FABRICANTE

N.° Registro Especial □□□ □□□

NIF/DNI..... □□□□□□□□□□□□□

Denominación .....

MAQUINA

Modelo .....

N.° Registro □□□□□□□

Serie □□□ Número.....

TITULAR

N.° Registro □□□□□□ (Sólo en caso de ser Empresa Operadora)

NIF/DNI □□□□□□□□□□□□□

Apellidos o denominación .....

.....

NOMBRE .....

Domicilio o Razón Social.....

Localidad..... Provincia ..... □□□□

EMPRESA OPERADORA

N.° Registro □□□□□□

NIF/DNI....□□□□□□□□□□□□□

Apellidos o Denominación.....

NOMBRE .....

Domicilio o Razón Social.....

Localidad..... Provincia ..... □□□□

LA EMPRESA FABRICANTE .....

CON N.° REGISTRO ..... Y C. I. F.....

CERTIFICA:

Que con esta fecha ha recibido de la Empresa Operadora .....

..... con C. I. F/D. N. I. .....y

n.° Registro.....la máquina del tipo..... modelo.....

Serie.....n.°.....con inscripción n.°.....en el Registro de Modelos, la cual le ha sido entregada para su posterior destrucción.

La empresa fabricante

.....de.....de 198.....

Cargo:.....

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 143

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.168/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador señor Rentero Jover, contra don Joaquín Pardo Soto, domiciliado en San Pedro del Pinatar, Los Lorca, 28; don Juan A. Pardo Soto, domiciliado en Pozo Aledo, y don Antonio Pardo Soto, vecino de San Javier, calle Luis Garay, 54, y contra los cónyuges, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de febrero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados —caso de tenerlas—, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La subasta se celebrará por lotes separados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una furgoneta Avia, matrícula MU-2057-J, valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

2.º Casa de planta baja, en el partido de Pozo Aledo, del término de San Javier, distribuida en varias habitaciones, construida sobre parte de una tierra, hoy solar de 638 m.² La casa ocupa una superficie de 128 m.², con derecho a un aljibe, pozo y pilar. Linda: Norte, herederos de Obdulia Zapata; Sur, José Guillén Murruera; Este, trozo y casa de la mayor de que éste es resto, propiedad de Francisca Sáez Martínez, y Oeste, Alfonso Maestre. Inscrita al tomo 1.781, libro 101/S.J., folio 175, finca 6.550, inscripción 3.ª

3.º Parcela de tierra secano, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Lorcas, de 7 áreas y 15 centiáreas, con una casa de planta baja, orientada al Sur, de 168 m.² Linda: Norte, tierra de Jesús Garcerán Rocán; Sur, Antonio Triviño Samper; Este, camino de servidumbre, y Oeste, resto de la finca de Jesús Garcerán Rocán. Inscrita al tomo 1.283, libro 106, folio 122 finca 7.775, inscripción 2.ª

4.º Terreno destinado a la edificación, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, de 143 m.². Linda: Norte, calle del Almirante Mandizábal y Cortagar; Sur, finca matriz de donde se segrega; Oeste, avenida de la Marina Española, y Este, finca matriz de donde se segrega. Es la parcela número número 63 del Plano de los vendedores. Inscrita al tomo 1.283, libro 106, folio 124, finca 776, inscripción 1.ª

El vehículo, valorado en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, corresponde al demandado don Antonio Pardo Soto.

La primera finca, valorada en la suma de un millón cien mil pesetas, propiedad del demandado don Juan A. Pardo Soto, casado con doña María de los Angeles Pardo Martínez.

La segunda finca, valorada en la cantidad de novecientas mil pesetas, y la tercera finca, valorada en cuatrocientas veintinueve mil pesetas, ambas propiedad del demandado don Joaquín Pardo Soto, casado con doña Amparo Garcerán Ballester.

La valoración total es de dos millones quinientas setenta y nueve mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 330

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en el ramo de prueba de la parte actora, de los autos de separación número 647 de 1983, instados por doña Damiana Pardo Zapata y Manuel Martínez Belmonte, representada la actora por el procurador don José Casalins Velasco, por medio de la presente se cita a don Manuel Martínez Belmonte, en paradero desconocido, para que el día 26 de enero, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 16 de enero de 1984. El secretario.

* Número 149

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.173/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Adolfo Avilés Virgili ,contra José López Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25% del precio de la tasación.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca urbana número II, quinta planta izquierda, situada en Castellón, calle Joaquín Costa, 46, superficie de 67 metros cuadrados. Lindes: Derecha, vivienda de la misma planta a la derecha; izquierda, Vicente Esteve, y fondo, aires de la terraza de las viviendas recayentes en la calle Viver. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 442, folio 48, finca 14.686, inscripción 2. Valorada en pesetas 2.100.000.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 7221

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 918 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fiseat, S. A., representada por el procurador don Tomás Soro Sánchez, contra don Antonio Madrigal Nicolás y contra su esposa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Murcia, calle Acisclo Díaz número 10, piso 1.º C, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de febrero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un vehículo, clase turismo, marca Seat, modelo 131, tipo 1.600, Supermirafiori, matrícula MU-6294-P.

Valorado en la cantidad de 195.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 228

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE

LA CORUÑA

Cédula de citación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito número Cuatro de los de La Coruña, con el núm. 422/83, por lesiones en agresión y amenazas, el señor juez ha acordado en resolución del día de hoy, que se cite al acusador particular, Bartolomé Ortiz López, natural de Mula (Murcia), el 29-4-61, hijo de Alejandro y de María, soltero, y con último domicilio conocido en calle Fuensanta, 12, Mula, a fin de que en tal calidad comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número Cuatro de los de La Coruña, sito en calle Durán Loriga, antiguo edificio Hacienda, el próximo día 15 de febrero de 1984, a las 10,10 horas, al objeto de asistir a celebración del correspondiente juicio de faltas haciéndoles saber que deberán efectuarlos con las pruebas de que intentan valerse, y con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con instrucción del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación, en forma, al indicado acusador particular Bartolomé Ortiz López, que en la actualidad se haya en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Coruña a 3 de enero de 1984.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 19

SANTOMERA

EDICTO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1983, las bases que han de regir en la contratación, mediante concurso, de terrenos destinados al emplazamiento de un grupo escolar de E. G. B., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, se exponen al público, durante un plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Santomera a 31 de diciembre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 44

CALASPARRA

ANUNCIO

La delimitación del polígono de actuación número 1 de los previstos en las Normas Subsidiarias de Calasparra, fue aprobada conjuntamente con las citadas Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, acordó iniciar el expediente de reparcelación del citado polígono.

Habiéndose establecido como sistema de actuación en dicho polígono el de cooperación, es por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del polígono citado para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios afectados que representen, asimismo, como mínimo, el 80 por ciento de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 99.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art. 122.1c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los servicios técnicos municipales, prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Los interesados podrán formular propuesta de reparcelación voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Calasparra, 3 de enero de 1984. El alcalde.

* Número 58

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente, de fecha 16 de diciembre del año en curso, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar la composición del tribunal, lugar y fecha de actuación de los opositores de la oposición de ayudante de albañilería de este Ayuntamiento.

Según la base quinta de la convocatoria, el tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Iltmo. Sr. alcalde don Juan Martínez Simón y como suplente don Froilán Reina Velasco, delegado de Obras Públicas.

— Vocales:

Doña Alfonsa Moreno Marín, del colegio Antonio Arévalo, como titular, y doña Guillermina García Lorente, como suplente.

Don Antonio Zamora Ros, aparejador jefe del servicio.

Don Antonio Cavanilles Carvajo, como titular, y don Miguel Sancho Ruano, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Inés Castillo Monreal, funcionaria de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez y suplente don Ginés Jorquera Mínguez, oficial mayor.

El tribunal se reunirá el día 10 de abril de 1984, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 16 de diciembre de 1983.—El alcalde, P. O., el secretario.

* Número 50

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1983, el proyecto técnico de remodelación de tres pistas polideportivas, situadas dos en el Polideportivo Municipal El Praico y una en el colegio Virgen del Rosario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 30 de diciembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 80

LOS ALCAZARES

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, los expedientes relativos a las Ordenanzas que han de regir en el ejercicio 1984, que a continuación se detallan:

1.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

2.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre solares.

3.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

4.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la publicidad.

5.—Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

6.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de las playas de este término municipal.

7.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos y uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

8.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

9.—Ordenanza fiscal regulado ra de la tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de ama rre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.

10.—Ordenanza fiscal regula dora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

11.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.

12.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

13.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

14.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

15.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre aperturas de establecimientos.

16.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios le alcantarillado.

17.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida do miciliaria de basuras.

18.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua.

19.—Ordenanza con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Alcázares, 31 de diciembre de 1983.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 48

LIBRILLA

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión, en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, ha sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 1983, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

Don Antonio Romero Medina.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º,2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» para oír reclamaciones.

Librilla a 2 de enero de 1984. El alcalde-presidente.

---

* Número 99

MULA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Antonio Pérez Navarro, adjudicatario de los aprovechamientos de pinos maderables en los montes de Propios número 79, aprovechamiento especial, año forestal 1982, en la garantía definitiva de 649 pesetas, que tiene prestada en Arcas Municipales por el aprovechamiento referido.

Mula, 3 de enero de 1983.—El alcalde-presidente.

* Número 78

AGUILAS

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que ha pasado a definitivo el acuerdo de aprobación de 17-11-83 del expediente número 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1983, quedando el presupuesto, tanto en ingresos como gastos, resumido a nivel de capítulos de la siguiente forma:

GASTOS:

Capítulo 6.—140.679.536 pesetas.

Total: 140.679.536 pesetas.

INGRESOS:

Capítulo 3.—32.594.032 pesetas.

Capítulo 7.—57.644.005 pesetas.

Capítulo 9.—50.441.499 pesetas.

Total: 140.679.536 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 4 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 79

AGUILAS

EDICTO

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que habiéndose convertido en definitivo el acuerdo de 17-11-83, aprobando el expediente de modificación de créditos número 5 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de 1983, se resumen a nivel de capítulos como ha quedado el mismo:

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 0: 63.177.246 pesetas.

Capítulo 1: 183.446.122 pesetas.

Capítulo 2: 127.589.778 pesetas.

Capítulo 3: 7.782.927 pesetas.

Capítulo 4: 16.901.408 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7: 4.987.153 pesetas.

Capítulo 8: 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 6.262.766 pesetas.

Total: 412.147.400 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 4 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 221

TORRE PACHECO

Anuncio de contratación

Objeto.—Contratación, por concierto directo, de las obras de «Pavimentación de varias calles en Roldán (Torre Pacheco)».

Tipo máximo de licitación.—Tres millones novecientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veintiuna pesetas (3.950.421 pesetas).

Presentación de ofertas.—Durante los diez días siguientes hábiles al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de las 9 a las 13 horas.

Apertura de plicas.—En la Alcaldía del Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de finalización de la presentación de plicas.

Proposiciones.—Las proposiciones para la selección entre contratistas se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación, por concierto directo de las obras de pavimentación de varias calles en Roldán», conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la contratación, por concierto directo, de las obras de... anunciadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en fecha..., a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Ofrece las siguientes mejoras de las obras...

C) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que se prevén en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D) Está en posesión del Documento de Calificación Empresarial que exige el artículo 1 de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1979, expedido el...

E) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la contratación.

(Fecha y firma).

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, 7 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 105

CEHEGIN

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de información pública y resultando definitivo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión plenaria del 30 de diciembre de 1983, ha devenido aprobada la elevación del recargo municipal del 70 al 100 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de la Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme dispone el art. 46 de la misma Ley.

Cehegín, 27 de diciembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 259

RICOTE

ANUNCIO

Observado error en el edicto número 9, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» del día 9 de enero de 1984, en el sentido que textualmente dice «Presupuesto Ordinario para 1983», debe decir «Presupuesto Ordinario para 1984», quedando subsanado en dicho sentido.

Ricote, 11 de enero de 1984. La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 177

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Ejecución de la obra de «Mejoras urbanísticas en casco y pedanías».

Tipo de licitación: 56.902.878 pesetas.

Forma: Constará de dos períodos: En el primero la Corporación seleccionará los proponentes que reúnan las condiciones referidas en el pliego de condiciones (concurso) y en el segundo hará la adjudicación, entre los admitidos, a la oferta económica más ventajosa (subasta).

Fecha y lugar de apertura de plicas: «Pliego de referencias» en la Casa Consistorial, despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

«Pliego de oferta económica»: De acuerdo con lo previsto en los artículos 33 al 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», hasta el anterior al de la apertura de plicas del primer período.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados, cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en el primero de los cuales, de «referencias», se incluirá la documentación que consta en el pliego de condiciones, y en el segundo, «oferta económica», la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Garantía definitiva: El 4 por ciento del importe de la adjudicación de la obra.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 1984.

Plazo de garantía: Un año, a contar desde la recepción provisional.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado al pago de anuncios y gastos de toda clase que ocasione el concurso-subasta, formalización del contrato e impuestos de toda índole, incluido el tráfico de empresas.

Pagos: Contra certificaciones de obra, debidamente aprobadas y de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Planes provinciales (año 1983), 17.070.863 pesetas.

Comunidad Autónoma (B. C. L. E.), 25.606.295 pesetas.

Ayuntamiento (Pres. Inversiones 1983), 14.225.720 pesetas.

Riesgo y ventura: El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Sanciones: Podrán imponerse multas conforme a la escala prevista en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado por demora, deficiencias de materiales y en general incumplimiento de las obligaciones del contrato, en el supuesto de que estas faltas no dieren lugar a la rescisión del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. Oferta económica

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región» número ..., del día ... y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la ejecución de la obra de «Mejoras urbanísticas en casco y pedanías», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente).

Caravaca de la Cruz, 9 de enero de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 365

JUMILLA

La Alcaldía de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del presente ejercicio, queda expuesto al público, durante un plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, sitas en la calle de Infante Don Fadrique, s/n. (frente al ambulatorio), desde el día 23 de los corrientes al día 30 de abril próximo, durante las horas de oficina (en período voluntario).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, podrán hacerlo en prórroga autorizada desde el día 1 al 15 de mayo del año actual, con el recargo del 5 por 100, advirtiéndoles que si dejan transcurrir esta última fecha sin hacerlo, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 y costas legales a que dé lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 16 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 163

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», a efectos de posibles reclamaciones.

En Cieza a 9 de enero de 1984. El alcalde.

* Número 93

LORQUI

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso-subasta de las obras de «Centro Cultural en Lorquí (segunda fase)», se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de «Centro Cultural en Lorquí (segunda fase)».

Tipo de licitación: A la baja, es de 7.396.292 pesetas.

Fianza: Provisional, 147.926 pesetas; definitiva, 4 por ciento del importe del remate.

Pagos: Por certificaciones de obras con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Región», si este es posterior.

Apertura de plicas: A las 12 horas del siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., de estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial de la Región» número ..., de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de (en letra y número)..., con arreglo al proyecto ténico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Documentación complementaria: Se acompañará la documentación referida en la cláusula 15 del pliego de condiciones.

Lorquí a 3 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 126

ABARAN

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, la modificación de los tipos de gravamen en las contribuciones territoriales, urbana, rústica y pecuaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, se hace público que el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán a 5 de enero de 1984. El alcalde, Antonio Morte Juliá.

---

* Número 176

ABARAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica que ha quedado elevada a definitiva, al no producirse reclamaciones, la modificación de las tarifas de Ordenanza Fiscal por ampliación de los servicios de Mercado Minorista y Lonja e implantación de tasa por ocupación o utilización de las instalaciones municipales de la planta del Mercado destinada a mercadillo semanal y otorgamiento de licencia de apertura adoptadas en sesión plenaria de fecha 13 de octubre de 1983. El extracto de dichos acuerdos fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de fecha 22 de noviembre de 1983.

Abarán, 10 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 103

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, de ámbito municipal, así como también las modificaciones en ellas introducidas.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Un mes, a partir del siguiente día hábil a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme previene el artículo 128-1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Puerto Lumbreras, 3 de enero de 1984.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA